

baterías de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

b) Los ascensores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

Tercero.—La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Cuarto.—La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden del Ministerio de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1963.—El Director general, Juan Manuel Florday.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Salamanca por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Córdoba**

- 11.827. «Ángela María». Barita. 20. Espiel.
- 11.841. «San Antonio Quintos». Barita. 38. Espiel.
- 11.842. «El Periscatejo». Barita. 36. Villaviciosa.
- 11.859. «Concepción». Plomo. 35. Villanueva del Duque.
- 11.855. «Frieda». Barita. 50. Espiel.
- 11.870. «Los Romanos». Fluorita y barita. 22. Fuenteovejuna.
- 11.914. «Ana». Barita. 30. Villaviciosa.

**Salamanca**

**Provincia de Salamanca**

- 5.064. «Lolita». Estño. 16. Espeja.
- 5.079. «Armando Mundino». Cuarzo. 36. Villabuena y Encinasola de los Comendadores.
- 5.084. «Sonia». Estño. 150. Calzada de don Diego, Carrascal de Barrugas y Matilla de los Caños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Huelva y Vizcaya por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Granada**

**Provincia de Granada**

- 29.187. «Los Cinco Amigos». Plomo. 20. Alouíol y Abundón.

**Huelva**

- 13.986. «El Alcornocal». Manganeso. 24. Villanueva de los Castillejos.

**Vizcaya**

- 12.517. «Victoria». Barita. 10. Berriatúa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, León, Murcia y Salamanca por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**La Coruña**

**Provincia de Lugo**

- 4.263. «Nuestra Señora del Rosario». Hierro. 230. Mondoñedo y Abadín.
- 4.264. «San José». Hierro. 30. Mondoñedo.

**León**

- 12.943. «San Lorenzo». Hierro. 1.060. Quintana del Castillo, Las Omanas y Valdesamario.
- 12.943 bis. «San Lorenzo» (segunda fracción). Hierro. 637. Las Omanas.
- 12.943 ter. «San Lorenzo» (tercera fracción). Hierro. 89. Las Omanas.
- 12.943 cuar. «San Lorenzo» (cuarta fracción). Hierro. 23. Las Omanas.
- 12.945. «San Lorenzo segundo». Hierro. 371. Valdesamario y Quintana del Castillo.

**Murcia**

**Provincia de Albacete**

- 1.203. «Minas de Sese». Hierro. 2.100. Yeste y Nerpio.
- 1.211. «Salto del Cetajo». Sol. 20. Hellín.

**Provincia de Murcia**

- 21.045. «Amp. a Virgen de Rogativas». Pirita de hierro. 12. Moratilla.
- 21.069. «Jocorzas». Cobre. 60. Mazarrón.

**Salamanca**

**Provincia de Salamanca**

- 2.109. «Alejandrina». Estño. 15. Hinojosa de Duero y Frecheneda.
- 4.857. «Amacenero». Volframio, estño e limonita. 132. Espeja.
- 4.967. «Lupita». Scheelita y estño. 28. San Pedro de Rozados.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ORDEN de 20 de septiembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Selva del Campo, provincia de Tarragona.**

Ilmo. Sr. Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Selva del Campo, provincia de Tarragona, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emplieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 10 y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Selva del Campo, provincia de Tarragona, por la que se considera

**Vía pecuaria necesaria**

Verdía de la Riera (anchura de 20,89 metros).

El recorrida, dirección y demás características de la citada vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vía pecuaria afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en